

RAD: 2021-00019-00
DEMANDANTE: CARLOS CONTRERAS RIVERA
DEMANDADO: ANA LUCIA AYALA GALVIS Y SERAFÍN VEGA BLANCO
PROCESO: VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, escrito de subsanación presentado el 3 de febrero de 2021 por el apoderado del demandante.
Bucaramanga, 4 de febrero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito de subsanación, el apoderado judicial del demandante allegó los documentos requeridos por el Despacho en auto que inadmitió la demanda de fecha 29 de enero de 2021.

En tal sentido, se advierte que la demanda junto con el escrito de subsanación, se ajustan en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga resuelve,

PRIMERO. ADMITIR la demanda VERBAL instaurada por CARLOS CONTRERAS RIVERA a través de apoderado judicial, contra ANA LUCIA AYALA GALVIS y SERAFÍN VEGA BLANCO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Imprímasele el trámite previsto en los artículo 368 y siguientes del CGP.

SEGUNDO. CORRER traslado a los demandados por el término de veinte (20) días conforme al artículo 369 del CGP, para que ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO. NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados, en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y siguientes del CGP.

CUARTO. RECONOCER personería al doctor ÁNGEL RAMIRO RUEDA VARGAS como apoderado del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **9 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario